Para los pagos de oficio quatro mrs.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

Acuerdo para q. se haga consulta al Sr. Presidente de la Sala de Granada

En la Villa de Molina en veinte y seis dias del mes de Abril mil setecientos quarenta y un años, los Sres. Juan Campoy, y Pedro Garcia, Vall.s Alcaldes ordinarios, Juan Antt.o Ximenez, y Simon Herrais Regidores con cargo Justicia y Regim.to de esta dha V.a juntos en su aiuntam.to como lo an dicho para tratar cosas tocantes al servicio de Su Mag.d y de la utilidad y beneficio de este Comun, y los deudores al posito de ella, y dixeron que aviendose puesto demanda por los deudores al posito de esta V.a ante el Señor Presidente de la Sala de Granada como Juez privativo para el conocim.to de dhos caudales en el año pasado de setecientos treinta y cinco, y echo y practicado sobre ella varias diligencias se sirvio su Señoria Ill.ma resolver no se corrase de dhos deudores mas creces que los causados por el primer prestamo, y aviendo ocurrido sobre ello varias dificultades volvieron a acudir a dho Sr. Presidente aviendole presente dha dificultades, y en vista de ellas resolvio lo mismo que tenia mandado, cuia resolucion se ordenó por la real Justicia de esta dha V.a sin embargo de que posterior a ella sobre el reintegro de las porciones que estan adeudados a dho posito dhos Vecinos por dha Real Justicia se an practicado varias diligencias las que no an bastado ni pueden bastar para conseguirlo por la suma pobreza que padecen, siendo preciso a este consejo tomar sobre ello alguna rre